



22 ABR 2019

1141

Gaby

PE-DGRC-377-2019

Formulario DD-1671

Organización Política: FCN-NACIÓN

DIPUTADOS DISTRITALES: HUEHUETENANGO

LAGJ/mshc

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.** Guatemala, treinta de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-Nación-** a través de su Secretario General y Representante Legal Javier Alfonso Hernández Franco, y;

#### CONSIDERANDO I

Que la literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

#### CONSIDERANDO II

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **HUEHUETENANGO**, número **DRCH-D-013-2019**, de fecha diez de marzo de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD guión un mil seiscientos setenta y uno (**DD-1671**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha diez de marzo de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

#### CONSIDERANDO III

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte parcialmente el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en **HUEHUETENANGO**, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.



**CONSIDERANDO IV**

El artículo 205 Ter. de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (agregado por Decreto No. 26-2016 del Congreso de la República) define al transfuguismo como: "...el acto por el cual un diputado, renuncia a un partido político, habiendo sido electo o cuando ya está ejerciendo el cargo, mediante sufragio universal, para un período, y estuviere designado en uno de los órganos establecidos, automáticamente cesa en el cargo del órgano del Congreso que integrare, el cual será asumido por un diputado del partido representado; el renunciante no podrá optar a ningún cargo dentro de los órganos del Congreso de la República. Queda prohibido a las organizaciones políticas y a los bloques legislativos del Congreso de la República, recibir o incorporar diputados que hayan sido electos por otra organización política" y con fundamento en esta disposición, resulta procedente declarar vacantes las siguientes casillas: a) número 1 que corresponde a **Joél Rubén Martínez Herrera**, se determinó que mediante Acuerdo cuatrocientos ochenta y dos mil quince (480-2015) del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, le fue adjudicado el cargo de Diputado al Congreso de la República por el Distrito Electoral del departamento de Huehuetenango, siendo electo por el partido político Libertad Democrática Renovada -LIDER- en el año dos mil quince; y b) número 2 que corresponde a **Sandra Ester Cruz Ramírez**, por medio de Acuerdo mencionado anteriormente también le fue adjudicado el cargo de Diputada al Congreso de la República por el Distrito Electoral del departamento de Huehuetenango, siendo electa por el partido político Partido Patriota -PP- en el año dos mil quince. De conformidad con la norma antes transcrita, el partido político Frente de Convergencia Nacional, -FCN-NACIÓN- que los postula para el presente Proceso Electoral, tiene prohibición de incorporarlos al mismo, de conformidad con el segundo párrafo del artículo citado. Lo anterior deriva en la denegación de inscripción de los candidatos mencionados, el hecho de apartarse de un partido político para posteriormente postularse a otro deviene en ser desleal a los electores que votaron por tales partidos políticos, dentro del sistema representativo guatemalteco, en virtud del artículo 140 del texto constitucional, en el caso de las diputaciones al Congreso de la República se ejerce el sufragio por organizaciones políticas no así por personas individuales, configurándose con este traslado un verdadero fraude al electorado que votó por aquel partido, como lo estimara la Corte de Constitucionalidad en Dictamen 4528-2015, de fecha 15 de febrero del 2016 sobre las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos del año 2016, y así debe declararse. Aunado a lo anterior, en el caso del señor **Joél Rubén Martínez Herrera** es menester indicar que si bien de la constancia de afiliación se aprecia que renunció al partido político LIDER



# Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-377-2019  
Formulario DD-1671  
Organización Política: FCN-NACIÓN  
DIPUTADOS DISTRITALES: HUEHUETENANGO  
LAGJ/mshc

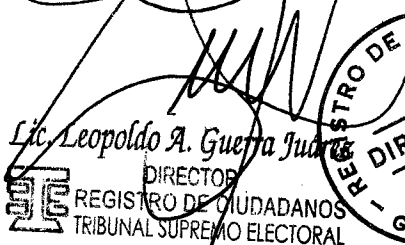
con fecha 5 de mayo del 2016, resulta irrelevante que haya sido anterior a la fecha de entrada de vigencia del artículo 205 Ter citado (2 de junio del 2016), en ese momento no se había inscrito como candidato por un partido distinto de modo que nunca obtuvo un derecho adquirido a ser candidato; derecho adquirido que se vulneraría si la reforma aludida tuviera efectos retroactivos y modificara situaciones fácticas ya consumadas en el pasado. Lo que pretendió la reforma es evitar que diputados accedan de nuevo a este cargo con otro partido político que no fue el que los postuló desde el inicio, restándole importancia a la fecha de la renuncia de aquel partido político.

## POR TANTO:

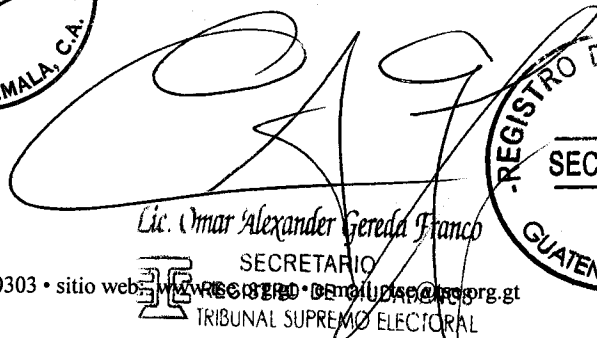
Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 Ter 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

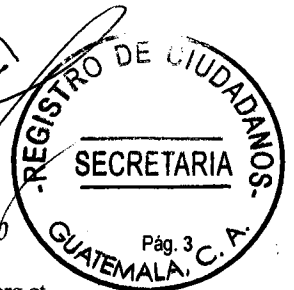
## DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el Partido Político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACIÓN-** a través de su Secretario General y Representante Legal Javier Alfonso Hernández Franco, declarando procedente la inscripción de la Planilla de Candidatos a **Diputados Distritales** por el Departamento de **HUEHUETENANGO**, integrada por los ciudadanos: **Carlos David Lima Peralta** por la casilla número tres (3); **Christian Joél Martínez Juárez** por la casilla número cuatro (4); **Soneyda Janeth Hernández Martín de Carrillo** por la casilla número cinco (5); **Kevin Mauriel Cobón Raymundo** por la casilla número seis (6); **Hortencia Fabiana Moscoso Roldán de Pascual** por la casilla número siete (7); **Marco Tulio Luna Argueta** por la casilla número ocho (8); **Carlos Estuardo Flores Lima** por la casilla número nueve (9); y **Wilfre Urizar Alvarado Vásquez** por la casilla número diez (10); II) **Vacantes** las casillas números uno y dos, por las razones consideradas; III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden. IV) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



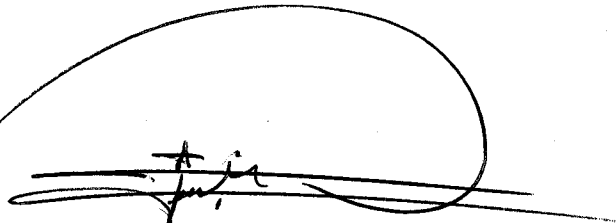
  
Lic. Omar Alexander Geredá Franco  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala a las Ocho horas con dieciocho minutos, del día veintidos de abril de dos mil diecinueve, en Avenida Centroamérica trece guion cuarenta y dos, Zona uno. **NOTIFIQUE**; al Representante Legal del partido político "Frente de convergencia Nacional (FCN-NACION), la resolución número PE-DGRC-377-2019, FORMULARIO DD-1671 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Hugo Leonel Ariza Roldan; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González  
NOTIFICADOR  
Registro de Ciudadanos



Hugo Leonel Ariza Roldan  
DPI 1596 18525 0101

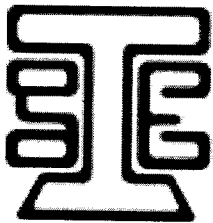


*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala a las ocho, horas con dieciocho minutos, del día Veintidos de abril de **dos mil diecinueve**, en Avenida Centroamérica trece guion cuarenta y dos, Zona uno. **NOTIFIQUE**; al Ciudadano: CARLOS DAVID LIMA PERALTA, CHRISTIAN JOÉL MARTÍNEZ JUÁREZ, SONEYDA JANETH HERNÁNDEZ MARTÍN DE CARRILLO, KEVIN MAURIEL COBÓN RAYMUNDO, HORTENCIA FABIANA MOSCOSO ROLDÁN DE PASCUAL, MARCO TULIO LUNA ARGUETA, CARLOS ESTUADO FLORES LIMA, WILFRE URIZAR ALVARADO VÁSQUEZ, **Joél Rubén Martínez Herrera y Sandra Ester Cruz Ramírez**. Candidatos a; Diputados Distritales del departamento de Huehuetenango; por el partido político Partido "Frente de Convergencia Nacional" (**FCN-NACIONAL**), la resolución número PE-DGRC-377-2019, FORMULARIO DD-1671; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Hugo Leonel Arriaza Roldan; y enterado de conformidad, firmó. **DOY FE.**

Hugo Leonel Arriaza Roldan  
DPI 1596 18525 0101

Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González.  
NOTIFICADOR  
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

|                   |
|-------------------|
| <b>Formulario</b> |
| 1671              |

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: \*\*HUEHUETENANGO\*\*

Organización Política: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL Fecha y hora: 22 de abril de 2019 08:42

| Plaza                  | Boleta        | Nombres:                                    | CUI:          | Fecha de Nacimiento |
|------------------------|---------------|---|---------------|---------------------|
| PAPELERÍA INCOMPLETA - |               |   |               |                     |
| Diputado Distrital 1   | VACANTE       | VACANTE                                     | VACANTE       | VACANTE             |
| PAPELERÍA INCOMPLETA - |               |   |               |                     |
| Diputado Distrital 2   | VACANTE       | VACANTE                                     | VACANTE       | VACANTE             |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN   |               |   |               |                     |
| Diputado Distrital 3   | 1865906440101 | CARLOS DAVID LIMA PERALTA                   | 1865906440101 | 23/11/86            |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN   |               |   |               |                     |
| Diputado Distrital 4   | 2154522161320 | CHRISTIAN JOÉL MARTÍNEZ JUÁREZ              | 2154522161320 | 12/09/92            |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN   |               |   |               |                     |
| Diputado Distrital 5   | 2434118201330 | SONEYDA JANETH HERNÁNDEZ MARTÍN DE CARRILLO | 2434118201330 | 10/11/93            |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN   |               |   |               |                     |
| Diputado Distrital 6   | 2541499011312 | KEVIN MAURIEL COBÓN RAYMUNDO                | 2541499011312 | 23/08/94            |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN   |               |   |               |                     |
| Diputado Distrital 7   | 2451567981804 | HORTENCIA FABIANA MOSCOSO ROLDÁN DE PASCUAL | 2451567981804 | 18/12/84            |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN   |               |   |               |                     |
| Diputado Distrital 8   | 1607736600101 | MARCO TULIO LUNA ARGUETA                    | 1607736600101 | 02/07/65            |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN   |               |   |               |                     |
| Diputado Distrital 9   | 2625151561001 | CARLOS ESTUARDO FLORES LIMA                 | 2625151561001 | 08/08/68            |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN   |               |   |               |                     |
| Diputado Distrital 10  | 1630162081320 | WILFRE URIZAR ALVARADO VÁSQUEZ              | 1630162081320 | 20/07/76            |